



CONTRATO No. ME - 17/2018 - G

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 08/2018

LICITACIÓN ABIERTA No. 1/2018 - ME - G

"SERVICIOS DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: AUTOMOTORES,
DAÑOS MATERIALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FIDELIDAD, AÑO 2018"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA, de cincuenta y dos años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED], en mi calidad de Directora de Contrataciones Institucionales, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la Institución Contratante" o "MINED"; e IVETE YAZMIN KOCH DE MAGAÑA, de treinta y tres años de edad, Licenciada en Economía y Negocios, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portadora del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED]; actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativa de la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse "SEGUROS E INVERSIONES, S.A.", y "S.I.,S.A.", con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED]; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "el Contratista". **CONVENIMOS:** En celebrar el contrato derivado de proceso de LICITACIÓN ABIERTA No. 01/2018 - ME - G, que se refiere a los "SERVICIOS DE SEGUROS DE AUTOMOTORES Y DAÑOS MATERIALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO 2018", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los SERVICIOS DE SEGUROS DE AUTOMOTORES Y DAÑOS MATERIALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO 2018, específicamente el ITEM No. 1. SEGURO DE AUTOMOTORES y el ITEM No. 2. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los



servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 221,045.43), IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

| No. ÍTEM | DESCRIPCIÓN | MONTO TOTAL (US\$) |
|--|--|------------------------|
| 1. | SEGURO DE AUTOMOTORES | 185,257.42 |
| 2. | SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS | 35,788.01 |
| TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO) | | US\$ 221,045.43 |

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: Una vez efectuada la recepción de la factura por parte del MINED este emitirá comprobante de recepción de documentos y posteriormente entregará el QUEDAN correspondiente. El pago del monto total del contrato será efectuado en Dólares de los Estados Unidos de América dentro de los sesenta días posteriores a la emisión del QUEDAN. Se realizarán dos pagos de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 110,522.72) IVA INCLUIDO**, el cual se gestionará cuando se haya recibido las pólizas de seguro, las que deberán contener las condiciones especiales correspondientes, a través de la Administradora del presente contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 110,522.71) IVA INCLUIDO**, el cual se gestionará en el mes de junio del año dos mil dieciocho. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción emitida por el Ministerio de Educación, debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **III. PLAZO.** El plazo para la prestación del servicio objeto de este contrato será del treinta de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, a las doce horas meridiano para ambas fechas. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que brindará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos estipulados en la oferta presentada, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios objeto de este contrato será a nivel nacional, según lugar de ubicación del bien siniestrado, siendo regente de la administración del Servicio de Seguro proporcionado la **Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Educación**, ubicada en: San Salvador, Plan

Maestro, Edificio A-1 Primer Nivel, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Ministerio de Educación. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por el monto de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 221,045.43), IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la Licenciada Celia Orbellna Pérez de Mendoza, Técnico de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Educación, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de la Administradora del Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 26,525.45)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones Modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la



República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato.

XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato de conformidad a la LACAP, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato.

XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS. Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

XVII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país.

XIX. NOTIFICACIÓN. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes:

Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]. Fax: [REDACTED]. Para el Contratista: **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.:**
[REDACTED], Teléfonos: [REDACTED] [REDACTED]. Fax: [REDACTED]. Email: [REDACTED]

XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del

contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil dieciocho.



MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE



IVETTE YAZMIN KOCH DE MAGAÑA
Apoderada General Administrativa de "SEGUROS E INVERSIONES, S.A."
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil dieciocho. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta y dos años de edad, Contador, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la Institución contratante**", ó "**MINED**"; y la señora **IVETTE YAZMIN KOCH DE MAGAÑA**, de treinta y tres años de edad, Licenciada en Economía y Negocios, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]

[REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa de la sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA**, que podrá abreviarse "**SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**", y "**S.I.,S.A.**", con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED]; de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, ante los oficios Notariales de **GEORGINA ASTRID HUEZO SORTO**, por el Licenciado **JOSÉ EDUARDO MONTENEGRO PALOMO**, en su carácter de Director Presidente y



Representante Legal de SEGUROS E INVERSIONES, S.A., inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y UNO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, a favor de la compareciente y de otros, en el cual se encuentra facultada para otorgar actos como el presente, en dicho instrumento la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad poderdante y de la personería de su representante legal, y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista; Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - DIECISIETE / DOS MIL DIECIOCHO - G**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - CERO OCHO / DOS MIL DIECIOCHO**, de la **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO UNO / DOS MIL DIECIOCHO - ME - G**, denominada **"SERVICIOS DE SEGUROS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: AUTOMOTORES, DAÑOS MATERIALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FIDELIDAD, AÑO DOS MIL DIECIOCHO"**, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los **SERVICIOS DE SEGUROS DE AUTOMOTORES Y DAÑOS MATERIALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, específicamente el **ITEM NUMERO UNO SEGURO DE AUTOMOTORES** y el **ITEM NUMERO DOS SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula Segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; la cantidad

mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: Una vez efectuada la recepción de la factura por parte del MINED este emitirá comprobante de recepción de documentos y posteriormente entregará el QUEDAN correspondiente. El pago del monto total del contrato será efectuado en Dólares de los Estados Unidos de América dentro de los sesenta días posteriores a la emisión del QUEDAN. Se realizarán dos pagos de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO**, el cual se gestionará cuando se haya recibido las pólizas de seguro, las que deberán contener las condiciones especiales correspondientes, a través de la Administradora del presente contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO**, el cual se gestionará en el mes de junio del año dos mil dieciocho. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción emitida por el Ministerio de Educación, debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **III. PLAZO.** El plazo para la prestación del servicio objeto de este contrato será del treinta de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, a las doce horas meridiano para ambas fechas. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

 x 

